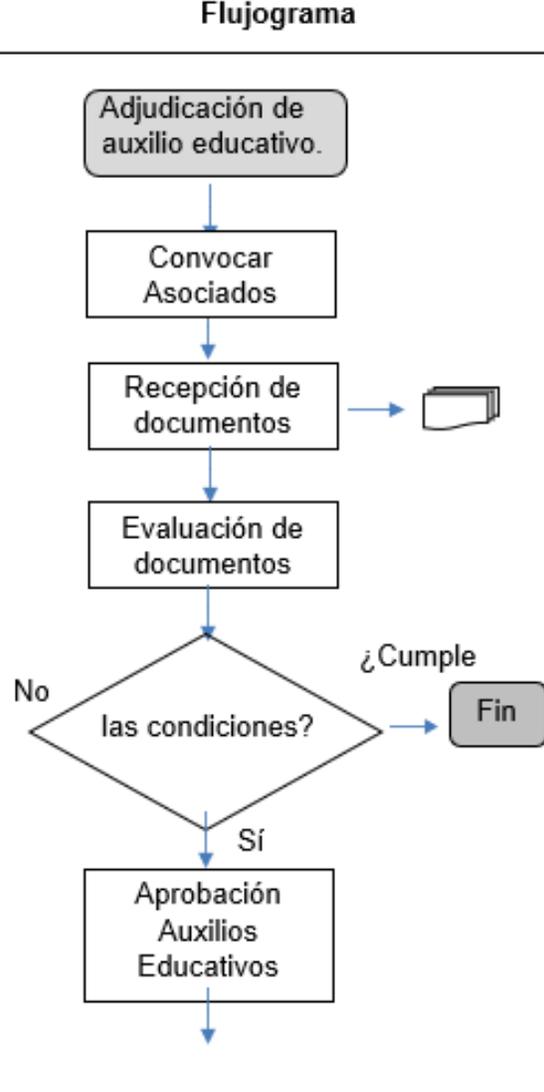
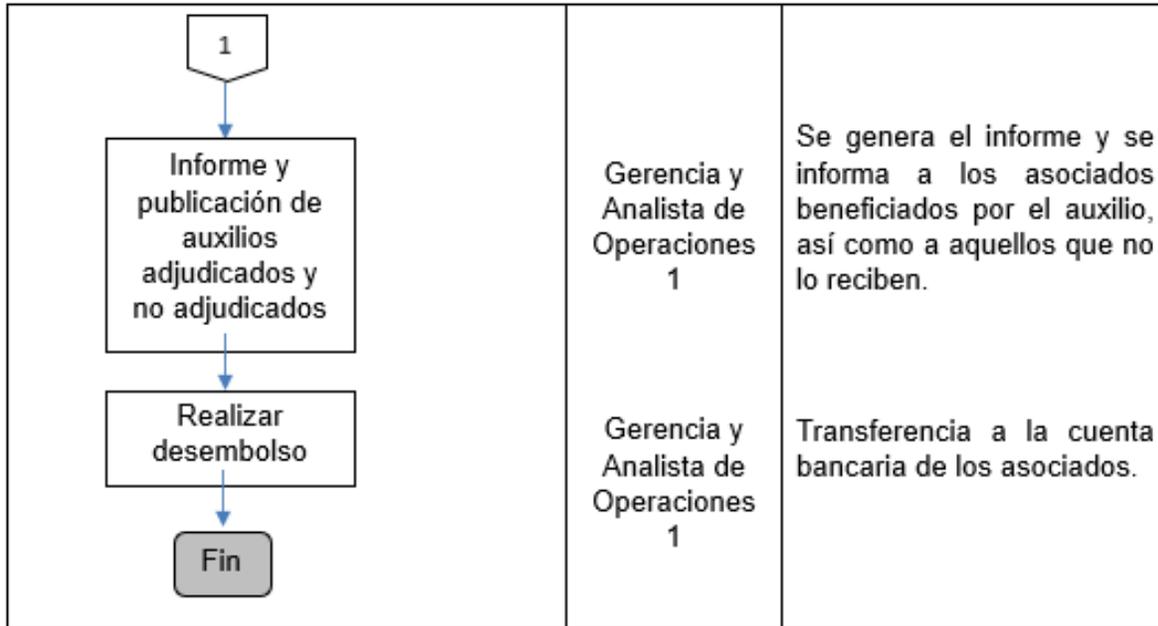


OBJETIVO: Evaluar las solicitudes de los asociados que se postulan para el auxilio educativo notas del primer semestre de 2024, que otorga el Fondo de Empleados según lo establecido en el Acuerdo No. 216 Fondo de Bienestar Social, del 21 de octubre de 2022, expedido por la Junta Directiva.

Inicio: Recibir las solicitudes para el auxilio educativo.

Fin: Desembolsar el valor correspondiente al auxilio otorgado.

Flujograma	Responsable	Descripción
 <pre> graph TD A[Adjudicación de auxilio educativo.] --> B[Convocar Asociados] B --> C[Recepción de documentos] C --> D[Evaluación de documentos] D --> E{¿Cumple las condiciones?} E -- No --> F[Fin] E -- Sí --> G[Aprobación Auxilios Educativos] </pre>	<p>Gerencia</p> <p>Analista de Operaciones 1</p> <p>Comité de Educación o Comisión Transitoria</p> <p>Comité de Educación o Comisión Transitoria</p> <p>Junta Directiva</p>	<p>Por los diferentes medios de comunicación del Fondo, se informarán las condiciones para acceder al auxilio.</p> <p>Se debe verificar que los documentos cumplan las condiciones requeridas.</p> <p>Se evalúan los documentos de acuerdo con el procedimiento y políticas establecidos por la Junta Directiva.</p> <p>Se procede según evaluación y se emite acta.</p> <p>Se genera acta de aprobación.</p>



PARTICIPANTES. Para carreras Técnicas, Tecnológicas y Pregrado. Puede participar el asociado o cónyuge/compañero(a) permanente o hijos menores de 25 años, que dependan económicamente del asociado. Para Postgrado o Maestría: Únicamente podrá participar el asociado.

PARÁGRAFO 1: Los estudios de educación formal deben realizarse en un establecimiento educativo autorizado por el Ministerio de Educación y en el caso de establecimientos educativos internacionales, estos deben ser reconocidos por la UNESCO y la OEA y estar acreditados según su programa educativo.

PARAGRAFO 2: Los postulantes que demuestren haber obtenido una beca en la Institución Educativa, obtendrán por derecho el auxilio educativo de acuerdo con la modalidad que este cursando, cumpliendo con toda la documentación requerida exceptuando los puntos de requisitos mínimos 4, 5 y 6.

REQUISITOS MÍNIMOS. El asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber tomado el curso básico de economía solidaria, certificado con una intensidad de 20 horas.
2. Contar con un mínimo de tres (3) meses de antigüedad a la fecha de apertura de presentación de los documentos.
3. El asociado deberá encontrarse al día en sus obligaciones con EL FONDO

al 10 de septiembre de 2024 y no estar incurso en investigaciones disciplinarias.

4. Se requiere un promedio de calificaciones iguales o superiores al 75% de la nota máxima registrada en la calificación de la institución educativa.
5. El número mínimo de materias cursadas para acceder al auxilio deberá ser de 5 materias o 12 créditos en el semestre o en el año, según corresponda. Para el último semestre o año se tendrá en cuenta el número de materias o créditos requeridos, según el Plan de Estudios o Pénsum de la institución educativa; el cual debe adjuntar.
6. No haber perdido materias por el semestre que concurra.
7. En el caso de que la madre y el padre sean asociados y presenten solicitud por el mismo hijo, si éste resulta favorecido, se otorgará solo un auxilio y se tomará para la evaluación los datos del padre o la madre que obtenga mayor puntaje. En el evento que el puntaje de los padres sea el mismo, se entregará a cada uno el 50% del auxilio correspondiente.
8. Por grupo familiar, solamente participa uno de sus miembros.
9. Contar con la última actualización de datos de SARLAFT.

DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los aspirantes al auxilio educativo deberán enviar escaneado y legible al correo bienestar@fondoenergia.com, durante el plazo de la convocatoria, adjuntando en formato PDF, los siguientes documentos, para que la solicitud pueda ser tenida en cuenta en el proceso de evaluación. **Se reitera que, si no se presenta la documentación completa, la solicitud no será evaluada:**

1. Formato de “solicitud auxilio educativo” debidamente diligenciado y firmado de manera virtual, donde el asociado autorice a EL FONDO a consultar la información expedida por la Institución Educativa.
2. Certificado de calificaciones que expide la universidad del semestre o periodo para el cual solicita el auxilio el asociado o el beneficiario, donde se evidencie la firma de quien lo expide. Recordamos que no son imágenes o capturas descargadas de la universidad; lo exigido es un certificado de notas.
3. Fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, para el hijo(a) del asociado o copia de la sentencia de adopción en el cual aparezca el nombre de los padres.
4. Para que el asociado acredite la dependencia económica de los hijos o cónyuge o compañero(a) permanente, tendrá que diligenciar y firmar virtualmente el formato “certificación dependencia económica”, según anexo No. 3.



5. Para el cónyuge, fotocopia de la partida eclesiástica o el Registro Civil de Matrimonio.
6. Para el compañero(a) permanente, la declaración de la unión marital de hecho bien sea por:
 - 6.1. Escritura pública ante Notaría, por mutuo consentimiento.
 - 6.2. Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes en centro legalmente constituido.
 - 6.3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los jueces de familia de primera instancia.
7. Último comprobante de pago de nómina. En el caso de pensión compartida, se deben presentar los comprobantes de la empresa que genera el vínculo de asociación y de Colpensiones, para tener en cuenta el total de la mesada pensional.
8. Adjuntar el respectivo certificado de acreditación del curso básico de economía solidaria de una intensidad mínima de veinte (20) horas. Quienes no lo hayan tomado el Fondo les brindará las herramientas necesarias para que lo efectúen virtualmente.

PARÁGRAFO: El FONDO se reserva el derecho de verificar la información contenida tanto en el “Formato Solicitud Auxilio Educativo” como de los documentos exigidos y allegados.

CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA EN MODALIDAD VIRTUAL. Para realizar el curso básico de economía solidaria en modalidad virtual, se deberá diligenciar y firmar virtualmente el formato “Inscripción cursos” según anexo No. 2 a más tardar el día 16 de septiembre de 2024, la plataforma para los asociados inscritos estará habilitada hasta el 25 de septiembre de 2024. El asociado debe responder la evaluación contenida al final del curso (superando una nota mínima de 70 sobre 100), para que se emita la respectiva certificación de 20 horas en el curso básico de economía solidaria.

Se aceptará la presentación de los documentos requeridos enviándolos al correo electrónico **bienestar@fondoenergia.com**.

El Comité de Educación o comisión transitoria revisará y propondrá a la Junta Directiva los auxilios que pueden ser entregados a los asociados que cumplan con los documentos requeridos, valiéndose si es necesario de la información que reposa en las bases de datos del Fondo.

VALOR AUXILIOS. Del total del presupuesto asignado, las solicitudes válidas se clasificarán dentro de los siguientes niveles y con monto para cada uno establecido en salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), así:

- a) Carrera técnica profesional/tecnológica: 0.50 SMLMV
- b) Profesional (pregrado): 0.75 SMLMV
- c) Especialización-Maestría (postgrado): 0.75 SMLMV

EVALUACIONES. Las evaluaciones se efectuarán teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 244 del 23 de agosto de 2024, aprobado por la Junta Directiva.

FECHAS IMPORTANTES.

1. El asociado participante deberá estar vinculado al Fondo de Empleados mínimo al 30 de junio de 2024, fecha que corresponde al primer descuento por nómina.
2. El asociado participante deberá encontrarse al día en las obligaciones con el Fondo al día 10 de septiembre de 2024.
3. Apertura convocatoria auxilios educativos: 02 de septiembre de 2024.
4. Radicación de documentación completa: del 02 hasta el 30 de septiembre de 2024 al correo electrónico bienestar@fondoenergia.com.
5. Inscripciones al curso VIRTUAL básico de economía solidaria: del 02 hasta el 16 de septiembre de 2024, solicitud de formato digital al correo electrónico contactenos@fondoenergia.com o diligenciar y firmar ingresando a la página www.fondoenergia.com por la pestaña de Contactos / Formatos / Inscripción Cursos.
6. Curso básico de economía solidaria VIRTUAL: habilitado del 02 hasta el 25 de septiembre de 2024.
7. Evaluación solicitudes presentadas comité de Educación: el 10 y 11 de octubre de 2024.
8. Aprobación por Junta Directiva: 18 de octubre de 2024.
9. Publicación de resultados y transferencias: entre el 24 al 29 de octubre de 2024.

ANEXOS.

Anexo No. 1. Formato de Solicitud del auxilio educativo digital.

Anexo No. 2. Formato Inscripción curso virtual de economía solidaria digital (si aplica).

Anexo No. 3. Formato Certificación dependencia económica digital (si aplica).

GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
25-10-2021	V1	Elaboración del Procedimiento.
26-05-2022	V2	Actualización fechas.
19-08-2022	V3	Nuevo Acuerdo FBS y Reglamento de Auxilios, ajuste requisitos mínimos, presupuesto y actualización fechas.
13-06-2023	V4	Nuevo Acuerdo FBS, ajuste presupuesto y actualización fechas.
29-09-2023	V5	Ajuste presupuesto y actualización fechas.
21-06-2024	V6	Nuevo Acuerdo FBS y actualización fechas.
23-08-2024	V7	Actualización fechas.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Analista de OperacionesI	Gerencia	Gerencia 08-08-2024